

DISTRITO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DE SANTA CRUZ

Número de Reglamento: AR-1028
Título de Computadora: Discount Fare.doc
Fecha de Vigencia: 27 de marzo de 2009
Páginas: 12

TÍTULO: PROGRAMA DE TARIFA DE DESCUENTO PARA RUTAS FIJAS PARA ADULTOS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Historial de Procedimiento

NUEVA POLÍTICA	RESUMEN DE LA POLÍTICA	APROBADO
27 de marzo de 2009	Nueva P	D.B.
22 de octubre de 2010	Revisión de la Sección 4.01, y revisiones para incluir la compra de pases en el sitio web	E.P.
26 de septiembre de 2014	Actualización de los puntos de venta del Pase METRO, agregar la ubicación de las Maquinas Expendedoras de Boletos y revisar Anexo A	D.B.

I. POLÍTICA

- 1.01 Es la política del Distrito Metropolitano de Transporte de Santa Cruz, (Santa Cruz METRO) que los adultos mayores y personas con discapacidades o una persona presentando una tarjeta de Medicare, se le cobrará una tarifa de descuento para el transporte en el servicio de ruta fija de Santa Cruz METRO.
- 1.02 Esta política establece los criterios que los empleados de Santa Cruz METRO deben seguir a fin de asegurar que los individuos calificados para recibir el descuento que está permitido por el presente Reglamento.

II. APLICABILIDAD

- 2.01 Esta política es aplicable a los empleados de Santa Cruz METRO y personas calificadas utilizando el servicio de ruta fija.

III. DEFINICIONES

- 3.01 "**Tarifa de descuento**" significa la mitad de la tarifa regular.

- 3.02 **"Adulto Mayor"** significa cualquier persona que tenga al menos 62 años de edad.
- 3.03 **"Persona con discapacidad"** significa una persona cuya discapacidad y / o condición médica cumple una o más de las categorías establecidas en la Sección 4.04, o una persona que tiene uno de los documentos válidos que se indican en la Sección 4.01 (b) de esta política.
- 3.04 **"Discapacidad Temporal"** significa una persona cuya discapacidad y / o condición médica cumple con uno o más de las categorías establecidas en la Sección 4.04, y que la discapacidad no es permanente.

IV. ELEGIBILIDAD

4.01 Para calificar para una tarifa de descuento o billete de conformidad con esta política, una persona calificada deberá presentar uno de los siguientes al operador de autobuses, centro de agente de tránsito de entradas, o en centro de Santa Cruz METRO (Ver Sección VIII) al pagar una tarifa de ruta fija:

a. Para los adultos mayores (por lo menos 62 años de edad):

- i.) Tarjeta de Identificación de Descuento de Santa Cruz METRO con foto;
- ii.) Tarjeta de Identificación de Santa Cruz METRO ParaCruz;
- iii.) Tarjeta de identificación Paratransit expedida por otro organismo de tránsito;
- iv.) Tarjeta de Identificación de Personas de Edad;
- v.) Tarjeta de identificación de Descuento con foto expedida por otra Agencia de tránsito;
- vi.) Identificación que muestra la fecha de nacimiento (pasaporte, o el certificado de nacimiento);
- vii.) Licencia actual de manejar del Estado, o Tarjeta actual de Identificación del Estado;

b. Para las personas con discapacidades:

- i.) Tarjeta de Identificación de Descuento con foto de Santa Cruz METRO;
- ii.) Tarjeta de Identificación de Santa Cruz METRO ParaCruz;
- iii.) Tarjeta de identificación Paratransit expedida por otro organismo de tránsito;
- iv.) Tarjeta de identificación de Descuento con Foto expedida por otra Agencia de tránsito;
- v.) Tarjeta de Identificación de Medicare;
- vi.) Tarjeta de Identificación de Discapacitado de California;
- vii.) Prueba de discapacidad de Veteranos -una copia válida de Tarjeta de identificación relacionada con el servicio de

discapacidad o una Certificación de la Administración de Veteranos demostrando una clasificación de discapacidad para la ayuda de asistencia o un servicio de discapacidad relacionada con un nivel de calificación de 50% o superior.

- c. **Cualquier persona que presenta una Tarjeta de Identificación de Medicare válida.** La persona que presente una tarjeta de identificación de Medicare además debe presentar una identificación oficial con fotografía vigente para comprobar la validez de la tarjeta de Medicare.

- 4.02 Para calificar para una **Tarjeta de Descuento de Santa Cruz METRO**, un solicitante debe proporcionar a Santa Cruz METRO servicio al cliente con uno de los documentos válidos que se indican en la Sección 4.01 de la ésta política.
- 4.03 Si una persona no tiene una de las tarjetas de identificación válidas enumeradas en la sección 4.01 de ésta política, él / ella puede ser elegible para una **Tarjeta de Descuento de Tarifa** de Santa Cruz METRO. Una forma adicional para calificar para una **Tarjeta de Descuento de Tarifa** de Santa Cruz METRO es presentar un formulario completo de la Aplicación para Descuento de Tarifa (*Anexo A*). Anexo A debe identificar la categoría de requisitos apropiados de la Sección 4.04 y debe ser completado por uno de los siguientes profesionales autorizados para esta categoría:
- a. Médicos autorizados con un título de Doctor en Medicina (MD) o Doctor en Medicina Osteopatía (DO), asistentes de médicos licenciados y enfermeros (nurse practitioner) pueden certificar en todas las categorías en las que están autorizados para el diagnóstico;
 - b. Quiroprácticos con licencia, podrán certificar en las categorías 1, 2, 3 y 4;
 - c. Los podólogos con licencia, podrán certificar discapacidad participación de los pies dentro de las categorías 1, 2, 3 y 4;
 - d. Optometristas con licencia, podrán certificar en la categoría 9;
 - e. Audiólogos con licencia, podrán certificar en la categoría 10;
 - f. Psicólogos clínicos con licencia y psicólogos de la educación con licencia, pueden certificar en las categorías 12, 15, 16 y 17;
 - g. Consejeros de matrimonio, familia y niños (MFCC), terapeutas de matrimonio y familia, y trabajadores sociales clínicos con licencia (LCSW) pueden certificar en la Categoría 17.

- 4.04 Para calificar para una Tarjeta de Descuento de Trifa de Santa Cruz METRO basada en una discapacidad, la persona debe cumplir con una de las siguientes categorías determinadas por un individuo calificado identificados en Sección 4.03:
1. **Discapacidades No-ambulatoria** - Impedimentos que, independientemente de la causa, requieren que las personas utilicen una silla de ruedas para la movilidad;
 2. **Ayudas para la movilidad** - los trastornos que causa a las personas caminar con dificultades significativas, incluyendo personas que utilizan un aparato ortopédico, bastón, andador o muletas para lograr la movilidad;
 3. **Trastornos músculo-esquelético (como la artritis)** – deterioro musculoesqueléticos, como la distrofia muscular, la osteogénesis imperfecta o cualquier tipo de artritis, tales como clase Funcional III o de Etapa anatómica III;
 4. **Amputación** - Las personas que sufren de amputación, o deformidad anatómica (es decir, la pérdida de la función importante, debido a los cambios degenerativos asociado a deficiencias vasculares o neurológicas, pérdida traumática de la masa muscular o de los tendones y evidencia radiológica de anquilosis ósea o fibrosa en un ángulo desfavorable, subluxación articular o inestabilidad): (a) ambas manos; o (b) una mano y un pie, o (c) la amputación de la extremidad inferior en o por encima de la región del tarso (una o ambas piernas);
 5. **Accidente Cerebrovascular (Embolia)** - con uno de los siguientes: (a) parálisis pseudobulbar, o (b) déficit motor funcional en cualquiera de las dos extremidades, o (c), ataxia que afectan a dos extremidades justificadas por adecuada signos cerebelosos o posterior pérdida propioceptiva 4 meses.
 6. **Enfermedades Pulmonares** - Deficiencias respiratorias de la clase 3 y 4. Clase 3: CVF entre el 51 por ciento y 59 por ciento del valor previsto, o entre el FEV El 41 por ciento y 59 por ciento de los previstos. Clase 4: FVC inferior o igual el 50 por ciento del valor previsto, o FEV inferior o igual al 40 por ciento de previsto.
 7. **Males cardiacos** - alteraciones cardiovasculares de la clase funcional III o IV. Clasificación Funcional: Clase III: Las personas con enfermedad cardíaca resultando en una marcada limitación de la actividad física. Están cómodos en reposo. Actividad física menor de la ordinaria causa fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso. Por ejemplo, la incapacidad de caminar una o más cuadras a nivel o subir una escalera común. Clase IV: Los individuos con

enfermedad cardiaca que resulta en la incapacidad de llevar a cabo cualquier actividad física sin molestias. Los síntomas de la insuficiencia cardíaca o del síndrome anginoso pueden estar presentes incluso en reposo. Si la actividad física es emprendida, se aumenta el malestar.

8. **Diálisis** - personas cuya discapacidad requiere el uso de una máquina de diálisis para el riñón.
9. **Problemas de visión** - Las personas cuya visión en el mejor ojo, después de la mejor corrección, es de 20/200 o menos, o las personas cuyo campo visual es fruncido (comúnmente conocido como visión de túnel): (a) a 10 grados o menos desde un punto de fijación, o (b) por lo que el diámetro más ancho subtende un grados de ángulo no mayor de 20, y (c) individuos que no pueden leer las señales de información o de símbolos sin que sea la razón el idioma.
10. **Discapacidad auditiva** - sordera o incapacidad auditiva que hace que una persona no pueda comunicarse o escuchar las señales de alerta, incluida la sólo aquellas personas cuya pérdida de audición es de 70 dBA o más en el 500, 1000, 2000 Hz. Rangos.
11. **Discapacidad de falta de coordinación** - Los individuos que sufren falta de coordinación o parálisis cerebral (palsy), médula espinal o lesión de los nervios periféricos y cualquier persona con una lesión en el nervio funcional y cualquier persona con un déficit motor funcional en cualquiera de los dos miembros o que sufre manifestaciones que reduzcan significativamente la movilidad, coordinación o percepción sin contar las categorías anteriores;
12. **Discapacidad Intelectual** - Quienes se caracterizan por importantes límites, tanto en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa como expresado en conceptuales, sociales y práctico de las habilidades de adaptación. Esto discapacidad generalmente se origina durante el periodo de desarrollo antes de la edad de 18 años o como resultado de enfermedad o accidente, más tarde en la vida y está asociado con alteración en la conducta adaptativa (una directriz general es un coeficiente intelectual que es más de dos desviaciones estándar por debajo de la norma).
13. **Parálisis Cerebral (Cerebral Palsy)** - Un trastorno que data desde el nacimiento o la infancia temprana o como el consecuencia de una enfermedad o accidente, más tarde en la vida, no progresiva, aunque si no tratados hay marcada regresión en el funcionamiento se caracteriza por ejemplos de aberraciones de las funciones motoras (parálisis, debilidad, falta de coordinación) y con frecuencia otras manifestaciones de daño orgánico cerebral como los trastornos sensoriales, convulsiones, retraso mental, dificultades de aprendizaje y trastornos del comportamiento.

14. **La epilepsia (trastorno convulsivo)** - Un trastorno clínico con alteración de la conciencia, que se caracteriza por convulsiones (por ejemplo, generalizadas, parciales complejas, motor principal, de gran mal, pequeño mal, o psicomotor), que ocurre con más frecuencia que una vez al mes, a pesar de tratamiento prescrito, con (una pérdida) episodios diurna (de la conciencia y crisis convulsiva), (b) los episodios nocturnos que muestran interferencia residual con la actividad durante el día, o (c) un trastorno que implica ausencia (petit mal) o leve parcial (psicomotor) Las convulsiones que ocurren más de una vez por semana, a pesar del tratamiento prescrito con 1) Alteración de la conciencia o pérdida de la conciencia, y 2) manifestaciones transitoria postictal de comportamiento antisocial o convencionales. Personas que presentan convulsiones de control libre durante un período continuado de más de seis (6) meses de duración no están incluidos en la declaración de la epilepsia que se define en esta categoría.

15. **Autismo infantil** - un síndrome descrito como que consiste en estar retraído, relaciones sociales muy insuficientes, alteración del lenguaje y la conducta motora repetitiva monótonamente. Muchos niños con autismo también se verán seriamente perjudicados en el funcionamiento intelectual general. Este síndrome suele aparecer antes de la edad de seis años y se caracteriza por graves retracción y respuesta inadecuada a los estímulos externos.

16. **Deterioro neurológico** - un síndrome caracterizado por el aprendizaje, la percepción y / o trastornos de la conducta de un individuo que el IQ es no menos de dos desviaciones estándar por debajo de la norma. Estas características existen como consecuencia de las disfunciones cerebrales (cualquier trastorno en el aprendizaje mediante sentidos), trastorno neurológico o cualquier daño al sistema nervioso central, ya sea debido a los recursos genéticos, accidentes hereditarios o factores de la enfermedad. En esta sección se incluye a personas con graves problemas de marcha que tienen movilidad restringida.

17. **Los trastornos mentales** - las personas cuya discapacidad mental sustancialmente limita de uno o más de sus actividades importantes de la vida. Esto incluye la incapacidad para aprender, trabajar o cuidar de sí mismo. El diagnóstico principal Clasificación IV de la SSM en una de las siguientes áreas se requiere de elegibilidad:

Trastornos mentales orgánicos, trastornos esquizofrénicos, Trastornos Paranoicos, trastornos psicóticos no clasificados en otra parte, Trastorno afectivo, Trastornos Forma somata (Somata Form) Trastornos Disociativos, Trastornos de Adaptación, Factores Psicológicos que afectan al estado físico, y Síndrome de Estrés Post Traumático. Estos diagnósticos deben estar en niveles de clase 3 a 5:

- Clase 3- Deterioro Moderado . Niveles compatibles con algunos, pero no todas, las funciones útiles.

- Clase 4- Deterioro Marcado. El nivel significativamente impide el uso funcionamiento
- Clase 5- Deterioro Extremo .

excluidas del beneficio de descuento de la tarifa.)

18. Trastornos Crónicos Debilitantes Progresivos - Las personas que sufren de enfermedades debilitantes crónica y progresiva que se caracterizan por síntomas constitucionales tales como fatiga, debilidad, pérdida de peso, dolor y cambios en el estado mental que, en conjunto, interfieren en las actividades de la vida diaria y merman de forma significativa la movilidad. Ejemplos de estos trastornos incluyen: (a) neoplasias incontrolables progresivas (por ejemplo, tumores malignos o neoplasias malignas terminales tratados con radiación o quimioterapia agresiva), (b) Enfermedades avanzadas del tejido conectivo (es decir, las etapas antes de lupus eritematoso sistémico, esclerodermia o poliarteritis nodosa), (c) Infección Sintomático por el VIH (es decir, el SIDA o ARC) en el CDC se define categorías clínicas B y C.

19. Múltiples impedimentos - Esta categoría puede incluir, pero no se limitará a, las personas con discapacidad por los efectos combinados de más de un deterioro, incluidos los relacionados con la edad. Las alteraciones individuales en sí mismos pueden no ser lo suficientemente graves como para calificar de disfunción de tránsito, sin embargo, los efectos combinados de la discapacidad puede calificar a la persona para el programa.

V. ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE DESCUENTO DE SANTA CRUZ METRO

- 5.01 Una persona elegible puede comprar una tarjeta de descuento de tarifa de Santa Cruz METRO en cualquiera de los siguientes lugares en los horarios indicados:
- a. En la módulo de información de Santa Cruz Metro Center (Estación Pacífic) en días laborables. Por favor póngase en contacto (831-425-8600) Santa Cruz METRO para horarios específicos.
 - b. Centro de Tránsito de Watsonville en las calles West Lake y Rodríguez el segundo martes de cada mes mediante cita SOLAMENTE. Póngase en contacto con (831-425-8600) Santa Cruz METRO para agendar una cita.
- 5.02 Una persona elegible debe presentar una de las formas de identificación enumerados en la sección 4,01 o alguna otra prueba aceptable de edad para

calificar para una Tarjeta de Descuento de Tarifa de Santa Cruz METRO basado en tener 62 años de edad o más.

- 5.03 a. Para comprar una **Tarjeta de Descuento de Tarifa** de Santa Cruz METRO basada en la discapacidad sin prueba de la discapacidad establecida en la Sección 4.01 (b), el individuo debe proporcionar un formulario completo de la Aplicación para Descuento de Tarifa (*Anexo A*). El Anexo A debe ser certificado por un médico con licencia u otro profesional con licencia que la persona tiene una discapacidad (véase la sección IV), que puede calificar al individuo para una tarifa de descuento.

*** La Aplicación para Descuento de Tarifa pueden ser recogidos en:**

Módulo de Información de Santa Cruz Metro Center (Estación Pacífico), o solicitada por teléfono al (831) 425-8600;

Coordinador de Servicios Accesibles de Santa Cruz METRO al (831) 423-3868 o al Sistema de Retransmisión de California al 800-735-2929.

Los formularios también están disponibles en línea en el sitio Web de Santa Cruz METRO: www.scmttd.com

- b. **COSTO DE LA TARJETA DE DESCUENTO DE TARIFA:** Las personas elegibles pagan \$ 2.00 por la tarjeta. En caso de que se pierda la Tarjeta de Descuento, Santa Cruz METRO cobra una tarifa de sustitución de \$ 2.00 por la primera tarjeta perdida, y \$ 5.00 para la sustitución de una tarjeta perdida después.

- 5.04 Niños (menores de 18) de los pasajeros utilizando una Tarjeta de Descuento de Tarifa de Santa Cruz METRO pueden viajar con tarifa de descuento cuando acompañan a sus padres que califican. Los padres deben completar un formulario de inscripción (*Anexo B*), disponible en (Estación Pacífico) y Centro de Tránsito de Watsonville para calificar para esta cobertura extendida. El formulario de inscripción también está disponible en la página web de Santa Cruz METRO (www.scmttd.com).

VI. ASISTENTES DE CUIDADO PERSONAL

- 6.01 Las personas con discapacidades tienen derecho a tener un asistente de cuidado personal viajando con él / ella sin pagar una segunda tarifa. Para calificar, la Forma de Verificación de Estado de Discapacidad debe indicar la necesidad de un Asistente de Cuidado Personal, que es certificada por un profesional médico licenciado u otro profesional con licencia. Tras la aceptación por Santa Cruz

METRO, los individuos elegibles serán provistos de una identificación específica que autoriza transporte con un Asistente de Cuidado Personal.

- 6.02 Una persona que cuente con una Tarjeta de Descuento de Tarifa de Santa Cruz METRO o tarjeta de Paratransit emitida por otra agencia de transporte, o una Tarjeta de Elegibilidad de Santa Cruz METRO ParaCruz, que indica la necesidad de un Asistente de Cuidado Personal, podrá viajar en ruta fija de METRO con un Asistente de Cuidado Personal sin tener que pagar una segunda tarifa.

VII. DISCAPACIDAD TEMPORAL

- 7.01 Las personas con discapacidades temporales, que reúnen una o más de las categorías enumeradas en la Sección 4.04 de esta Política, pueden calificar para una tarjeta de descuento temporal (no permanente) de Santa Cruz METRO (Tarjeta de Descuento de color melocotón).
- 7.02 Esta Tarjeta de Descuento Temporal reflejará una fecha de caducidad, que corresponde con la "Forma de Certificación de Estado de Discapacidad". Una vez vencida, la persona tendrá que recibir una nueva " Forma de Certificación de Estado de Discapacidad " de un Profesional con Licencia en la Sección 4.03, a fin de ampliar su Tarjeta de Descuento de Tarifa de Santa Cruz METRO.

VIII. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA DEL PASE DE SANTA CRUZ METRO Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS

- 8.01 a. Los pases de autobús de Santa Cruz METRO y Pases Mensuales de Highway 17 pueden ser adquiridos en los siguientes lugares.
Maquinas Expendedoras de Boletos (MEB) los horarios se indican para cada ubicación de la MEB a continuación.
- b. Las Tarjetas CRUZ recargables **SOLAMENTE** podrán ser adquiridas en la Estación Pacific, en el sitio web de Santa Cruz METRO (www.scmttd.com/en/fares/buy-passes-online) o por pedido por correo (*refiérase a la Sección 9.01 a continuación*. Las Tarjetas Cruz no están disponibles en los Puntos de Venta de Pases o MEBs).

APTOS

* Colegio Cabrillo, 6500 Soquel Drive – Máquina Expendedora de Boletos (24 horas/7 días a la semana)

Boulder Creek

Boulder Creek, Farmacia, 13081 Highway 9 (338-2144)

CAPITOLA

SaveMart Supermercado, 1475 - 41st Avenue (462-6917)
Capitola Mall, 1855 – 41st Avenue - Máquina Expendedora de Boletos (24/7)

LIVE OAK

* Live Oak Family Resource Center, 1740 17th Avenue (476-7284)

SANTA CRUZ

Metro Center (Estación Pacific), 920 Pacific Avenue

- Módulo de Información de Servicio al Cliente (Lunes a Viernes 7am – 5:30pm) (425-8600)
- Máquina Expendedora de Boletos (6am-11pm)

Farmacia Walgreen's, 1718 Soquel Avenue (425-1910)

SCOTTS VALLEY

Centro de Tránsito Cavallaro, 246 Kings Village Road – Máquina Expendedora de Boletos (24/7)

WATSONVILLE

Food Maxx, 1465 Main Street (768-1483)

Centro de Tránsito de Watsonville, 475 Calle Rodríguez – Máquina Expendedora de Boletos (7am-9pm) (724-9564)

IX. ORDEN DE PASES POR CORREO

- 9.01 Las personas que actualmente poseen una **Tarjeta de Descuento de Tarifa válida** de Santa Cruz METRO, o con anterioridad Pases de descuento adquirido y en el archivo de Santa Cruz METRO, pueden ordenar pases de autobús por correo o por medio del sitio web de Santa Cruz METRO. El formulario está disponible en el Módulo de la (Estación Pacific), y en el sitio web de Santa Cruz METRO www.scmtd.com. Envíe por correo el formulario completo junto con un sobre con dirección y estampilla a:

**Santa Cruz METRO
920 Pacific Avenue, Suite 21
Santa Cruz, CA 95060**

- 9.02 Por Favor permita 7 días hábiles desde la fecha en que la orden es recibida por Santa Cruz METRO. Si usted tiene cualquier pregunta sobre los pedidos de pases de descuento, llame al (831) 425-3822.

X. ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO

10.01 El Manager de Operaciones o la persona designada es responsable de lo siguiente:

- a. Asegurarse de que éste Reglamento se difunde a todos los conductores actuales de ruta fija, los agentes de servicio al cliente y centro de tránsito de agentes de pases.
- b. Asegurarse de que el presente Reglamento se difunde a todos los nuevos y futuros conductores de ruta fija, los agentes de servicio al cliente y centro de tránsito de agentes de pases.
- c. Proporcionar orientación, formación y asistencia a todos los empleados, los agentes de servicio al cliente y agentes de tránsito de pases que son responsables de la expedición de pases y Tarjetas de Descuento de Santa Cruz METRO.

10.02 Santa Cruz METRO integrará el Programa de Tarjeta de Descuento de Tarifas de Santa Cruz METRO en sus políticas y Procedimientos.